

CONSTANCIA: Señor juez para informarle que precedente del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, llegó sentencia mediante la cual hacen unas solicitudes al Despacho respecto de los procesos que se adelantan en este Juzgado y donde es demandado el señor Héctor Fernando Cubillos Meza. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Génova, Quindío, noviembre 03 de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written vertically.

John Fredy Martínez López
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá.
Demandado	Héctor Fernando Cubillos Mesa
Asunto	Levanta Medidas
Radicación	633024089001-2014-00054-00

En acatamiento a lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, Risaralda, en sentencia del 10 de octubre de 2022, emitida dentro del proceso radicado bajo el número 66001312100120180002800, se dispone levantar la suspensión del presente proceso ejecutivo y que fuera ordenado mediante auto del 04 de octubre de 2023, cumpliendo lo dispuesto por la citada autoridad judicial..

Consecuente con lo anterior, igualmente se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante proveído del 10 de noviembre de 2014, emitido dentro del proceso radicado bajo el número 2014-00054-00, que recae sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias números 282-12215, 282-23560, 282-8019 y 282-8020, de propiedad de HÉCTOR FERNANDO CUBILLOS MESA, y que fueran solicitadas y decretadas a instancias de la parte actora BANCO DE BOGOTÁ.

Habida cuenta que el BANCO DE BOGOTÁ, cedió la cartera a la entidad SISTEMCOBRO S.A.S., quien constituyera como apoderada a la Dra Angélica María Zapata Castillo, se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso.

Comuníquese lo acá resuelto a los Juzgados Primero Civil del Circuito de Armenia, Tercero Civil del Circuito de Armenia, Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia; y, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Calarcá, Quindío.

Líbrese los oficios correspondientes.

Notifíquese,

GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez

Firmado Por:

German Calderon Aroca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2607a20b61abec473fdf09a940fd2fd6fb67d73d29264f7ad427a522f12ab966**

Documento generado en 10/11/2023 01:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 091. FIJACIÓN: 14-11-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda para proceso “EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA”, con radicado 633024089001-2023-00037-00, se hizo solicitud de medidas cautelares, por lo tanto, el auto no es público.

Génova Q., 14 de noviembre del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written in a cursive style.

John Fredy Martínez López

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda para proceso “EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA”, con radicado 633024089001-2023-00132-00, se hizo solicitud de medidas cautelares, por lo tanto, el auto no es público.

Génova Q., 14 de noviembre del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written in a cursive style.

John Fredy Martínez López

Secretario